



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00333-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por SINTRASOLLA en contra de SOLLA S.A. Y OTROS, el apoderado de la activa solicita tener notificados a los demandados en debida forma conforme a la notificación realizada el día 13 de diciembre de 2021, razón por la cual se remite al apoderado al auto del 25 de enero de 2022 en el cual se requirió a la activa para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada a los demandados, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, se le requirió para que informe en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda y se le indicó que tanto el auto admisorio como la notificación deberán ser enviados ajuntándolos de manera individual en el formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 018

Hoy 7 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c238e3e0c298b1d3624cb7737a978f9de280c287036faf41a1ccebdb2289d**

Documento generado en 04/02/2022 01:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>